



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

07/51/2010 - 03:28 - 1/7



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 445 /2010
LETRA: MUN. U.

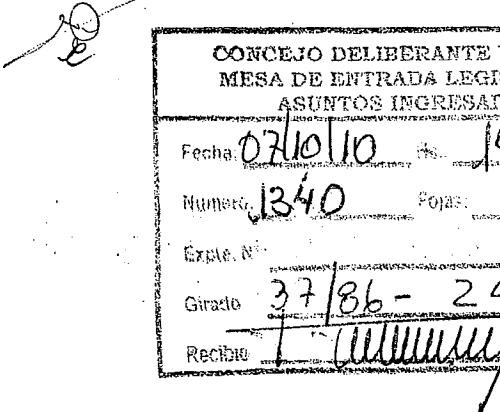
USHUAIA, 07 OCT 2010

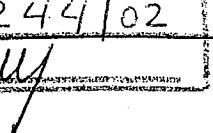
SEÑOR PRESIDENTE:

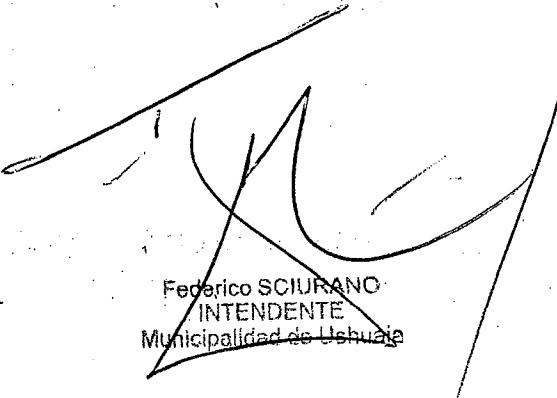
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 3818 y N° 3820, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/10/10
Numero:	1340
Exped. N°:	7
Girado:	37/86- 244/02
Recibido:	


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.

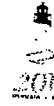


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07/51/2010 - 03:28 - 2/7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA P. MURINÓ
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 05 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-6814-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se modifica el inciso I) "Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores", del artículo 1º, Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 402 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3818, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se modifica el inciso I) "Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores", del artículo 1º, Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1219 /2010.-

am.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07/51/2010 - 03:28 - 3/7

ANDREA F. MUÑOZ
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/1986

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el inciso I) "Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores", del artículo 1º , Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza 3501, que quedará redactado de la siguiente manera:

"I) Sistema de Estacionamiento Medido para Automotores:

1. Tarjeta por media (1/2) hora \$ 2,00;
2. Tarjeta por una (1) hora \$ 3,00;
3. Tarjeta por dos (2) horas \$ 5,00.

Las empresas concesionarias del Sistema de Estacionamiento Medido, adecuarán las tarjetas a la presente."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3818 /2010

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

GASTÓN MAYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Damián DE MARCA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07/51/2010 - 03:28 - 4/7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.D.
Municipalidad de Ushuaia

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 05 OCT 2010

VISTO el expediente Nº CD-6963-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos, el Decreto Municipal Nº 981/2010, mediante el cual se reconocen las actuaciones de los concesionarios del Servicio de Estacionamiento Medido en la calle San Martín de nuestra ciudad y se prorroga la Concesión del Servicio por un plazo de noventa (90) días y/o hasta tanto se culmine el proceso licitatorio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 404 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3819 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos, el Decreto Municipal Nº 981/2010, mediante el cual se reconocen las actuaciones de los concesionarios del Servicio de Estacionamiento Medido en la calle San Martín de nuestra ciudad y se prorroga la Concesión del Servicio por un plazo de noventa (90) días y/o hasta tanto se culmine el proceso licitatorio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1220 /2010.-

am.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07/51/2010 - 03:28 - 5/7

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/1986

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 981/2010, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se reconocen las actuaciones de los concesionarios del Servicio de Estacionamiento Medido en la calle San Martín de nuestra ciudad y se prorroga por un plazo de noventa (90) días y/o hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, la Concesión del Servicio del Sistema de Estacionamiento Medido en la calle San Martín.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3819 /2010
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA P. MURINÓ
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07/51/2010 - 03:28 - 6/7

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 05 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-7016-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora el artículo 42 Bis, en el Título V, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2578.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 403 - 72010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3820, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora el artículo 42 Bis, en el Título V, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2578. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1221 /2010.-

am.

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07/51/2010 - 03:28 - 7/7

ANDREA MURIN
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

244/2002

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en el Titulo V, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2578, el artículo 42 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 42 BIS "El Intendente Municipal podrá coordinar con el Poder Ejecutivo Provincial la celebración de los comicios municipales en fecha simultánea con la elección provincial, aunque la misma no se lleve a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 42, siempre que cuestiones de tipo social, económicas y/o de racionalización de recursos tanto materiales como humanos lo justifiquen".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3820 /2010
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

GASTÓN AYALA
Prosecretario
AG de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante